



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio de 2024*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2024, aprobado inicialmente por la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024, se eleva a definitivo el acuerdo y se publica resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

1) Presupuesto.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	193.700,00
2.	Impuestos indirectos	150.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	105.754,00
4.	Transferencias corrientes	183.103,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.080,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	75.118,00
	Total ingresos	754.755,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	258.975,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	211.880,00
4.	Transferencias corrientes	117.400,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	166.500,00
	Total gastos	754.755,00



2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2024:

1. Funcionarios:

– Grupo A1. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta.

– Grupo C2. Auxiliar administrativo. Nivel 18. Cubierta.

2. Personal laboral fijo:

– Personal de limpieza. Cubierta.

– Operario de servicios. Cubierta.

3. Personal laboral temporal:

– Educador infantil (2).

– Puesto polivalente (1).

– Operario de servicios (1).

3) Los miembros de la corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias: 68,00 euros/sesión.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del TRLHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Buniel, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Jesús Díez Monzón